

CLÁUSULA 1A. DECLARACIÓN DE EMBARQUES

LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ASEGURAR TODOS LOS EMBARQUES DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONTRA LOS RIESGOS CONTRATADOS; POR SU PARTE, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REPORTAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES DE SU PROPIEDAD Y/O SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE, QUE HAYA EFECTUADO DENTRO DEL MES CORRESPONDIENTE.

DICHO REPORTE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA MES, DEBIENDO CONSIGNAR PARA CADA EMBARQUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A) FECHA DE INICIO DE EMBARQUE O VIAJE.
- B) NÚMERO DE CONOCIMIENTO DE CUALQUIER REFERENCIA (FACTURA, NÚMERO DE PEDIDO, TALÓN DE EMBARQUE, ETC.)
- C) ORIGEN.
- D) DESTINO.
- E) MEDIO DE CONDUCCIÓN.
- F) VALOR DEL EMBARQUE.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, AUN CUANDO NO HAYA EFECTUADO EMBARQUE ALGUNO.

CON BASE EN ESTE REPORTE, LA COMPAÑÍA COBRARÁ CADA MES LA PRIMA DEVENGADA, APLICANDO LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

A LA PRIMA RESULTANTE SE LE AGREGARÁN LOS GASTOS DE EXPEDICIÓN E IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.

CLÁUSULA 2A. PRIMA DE DEPÓSITO

EL ASEGURADO PAGARÁ DE CONTADO COMO PRIMA DE DEPÓSITO, EL EQUIVALENTE A 2/12 (DOS DOCEAVOS) DE LA PRIMA ANUAL RESULTANTE DE APLICAR LAS CUOTAS SOBRE LOS MOVIMIENTOS DE EMBARQUES PROYECTADOS POR EL AÑO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LA PRIMA EN DEPÓSITO SE AJUSTARÁ CONTRA LA ÚLTIMA DECLARACIÓN MENSUAL DEL ASEGURADO EN LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CLÁUSULA 3A. RESCISIÓN O CANCELACIÓN POR FALTA DE DECLARACIONES

LA PÓLIZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA SIN NECESIDAD DE AVISO PREVIO DE LA COMPAÑÍA AL ASEGURADO, SI NO SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 1A. DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES O SI DECLARA DURANTE 3 MESES CONSECUTIVOS QUE NO REALIZÓ EMBARQUES Y EN ESTOS CASOS, QUEDARÁ A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EL EQUIVALENTE A 2/12 (DOS DOCEAVOS) DE LA PRIMA ANUAL, EN CONSIDERACIÓN AL PERIODO EN QUE SE OTORGÓ LA COBERTURA.

CLÁUSULA 4A. REPORTE INCOMPLETO DE EMBARQUES

EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO NO REPORTE EL TOTAL DE LOS EMBARQUES REALIZADOS DENTRO DEL CIERRE DE CADA MES, SE CONSIDERARÁ COMO UNA AGRAVACIÓN ESENCIAL DEL RIESGO Y LA COMPAÑÍA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTE SEGURO, SEGÚN CLÁUSULA AGRAVACIÓN DEL RIESGO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA.

CLÁUSULA 5A. REGISTROS DE CONTROL DE EMBARQUES

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA PÓLIZA, QUE EL ASEGURADO LLEVE UN REGISTRO ADECUADO Y EXACTO DE TODOS SUS EMBARQUES QUE REALICE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ASIMISMO, OTORGA A LA COMPAÑÍA LA AUTORIZACIÓN DE REVISAR EN TODO MOMENTO, CUALQUIER DOCUMENTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA COMPROBAR LA EXACTITUD DE SUS DECLARACIONES.

CLÁUSULA 6A. DEVOLUCIONES

CUANDO LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS NO SEAN RECIBIDAS POR EL CONSIGNATARIO Y ESPECÍFICAMENTE SE ASEGURE SU RETORNO, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL 80 % DEL VALOR INICIAL, NI DEL LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE MENOS EL DEDUCIBLE QUE CORRESPONDA.

CLÁUSULA 7A. CANCELACIÓN.- NO OBSTANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN QUE ÉSTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

CUANDO EL ASEGURADO LO DÉ POR TERMINADO, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO EN QUE EL SEGURO HAYA ESTADO EN VIGOR.

CUANDO LA COMPAÑÍA LO DÉ POR TERMINADO, SURTIRÁ EFECTO QUINCE DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

TODA CANCELACIÓN NO PERJUDICA CUALQUIER EMBARQUE QUE SE ENCUENTRE EN TRÁNSITO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE CANCELACIÓN, POR LO TANTO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REMITIR A LA COMPAÑÍA LAS DECLARACIONES DE EMBARQUES EFECTUADOS HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN.

CLÁUSULA 8A. PRELACIÓN.- LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA EN CUANTO SE OPONGAN.

**SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA**